



Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la **FUNDACIÓN FORUM TERAPEUTIC**

Examinada la solicitud de inscripción de la **FUNDACIÓN FORUM TERAPEUTIC** resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad mercantil "EXIT INTEGRAL GRUP S.L." en virtud de la escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona don Juan Francisco Bages Ferrer el 15 de noviembre de 2018 con el número 1644 de protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 15 de marzo de 2019 protocolo 303.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle Vilamarí número 132, escalera B entresuelo 2º, Barcelona y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000,00 euros). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente tal y como consta en certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

La atención integral a personas que tengan algún tipo de adicción y el estudio, la investigación, la prevención, la calidad y la erradicación de las adicciones y de las problemáticas conexas de carácter personal, familiar, sanitario, y social, así como promover la sensibilización ciudadana sobre los problemas de adicciones, así como la formación encaminada a la integración socio-laboral de los colectivos beneficiarios.

		Código Seguro de Verificación	PF : Jmj1 - YhHR - ILkq - HF8Z	Página	1/3
		Firmado electrónicamente por	Pedro Garrido Chamorro (DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO)	Fecha firma	25/06/2019
		URL de verificación	https://verfirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:Jmj1-YhHR-ILkq-HF8Z		



Quinto. Patronato.

Don Francisco Fernandez Rodríguez, Don Sebastián-Francisco Fernandez Rodríguez y Don Sebastián Fernandez Gómez

CARGOS:

Presidente: Don Francisco Fernandez Rodríguez,

Secretario: Don Sebastián-Francisco Fernandez Rodríguez

Vocal: Don Sebastián Fernandez Gómez

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de derecho.

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.



La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo. Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 28 de mayo de 2019

Tercero. Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

MINISTERIO
DE JUSTICIA

 	Código Seguro de Verificación	PF: Jmj1-YhHR-ILkq-HF8Z	Página	2/3
	Firmado electrónicamente por	Pedro Garrido Chamorro (DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO)	Fecha firma	25/06/2019
	URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:Jmj1-YhHR-ILkq-HF8Z		





Por todo lo cual, **RESUELVO**:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la **FUNDACIÓN FORUM TERAPEUTIC** su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MINISTERIO
DE JUSTICIA

		Código Seguro de Verificación	PF : Jmj1 - YhHR - ILkq - HF8Z	Página	3/3
		Firmado electrónicamente por	Pedro Garrido Chamorro (DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO)	Fecha firma	25/06/2019
		URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:Jmj1-YhHR-ILkq-HF8Z		